

CUENTA GENERAL 2020

La Interventora de esta Entidad Local, Doña Mirari Aranguren Irigoyen, en cumplimiento de lo dispuesto la regla 392 del Decreto Foral 272/1998 de contabilidad general para la administración local de Navarra y en relación con la Cuenta General del ejercicio 2020, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

El presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2020, fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2019.

Los hechos más destacables de la ejecución de dicho Presupuesto son los siguientes:

- Se observa una disminución del resultado presupuestario, quedando los ingresos y gastos bastante igualados (86.610,31€). El motivo es que aunque los derechos reconocidos hayan aumentado en un 4,88%, las obligaciones reconocidas lo han hecho en un porcentaje mayor 7,64%.
- El Remanente de Tesorería total (4.592.403,59€) se mantiene prácticamente respecto al del ejercicio anterior (4.632.266,62), una reducción de un 0,86%.
- Respecto al ejercicio anterior, los gastos corrientes (5,84%) crecen por encima de los ingresos corrientes (2,26%); siendo el aumento de los ingresos de capital (89,03%), superior al que se produce en los gastos de capital (aumentan en un 24,79%).
- Las variaciones más significativas se dan en la disminución de tasas y otros ingresos (33,18%) derivada de la pandemia por coronavirus y en el presupuesto de gastos, también en el capítulo 3, se da un aumento de los gastos financieros de un 233.000% respecto al 2019. Esto es debido al pago de la sentencia de Aldesa.
- El Ayuntamiento no tenía deuda viva a 31 de diciembre de 2020.

1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS DURANTE EL EJERCICIO.

Las modificaciones de créditos vienen reguladas en la sección 3ª del Capítulo Tercero del Decreto Foral 270/1998 de presupuestos y gasto público; y respecto a los aprobados en el ejercicio se observa las siguientes cuestiones:

El importe de los créditos iniciales del presupuesto para 2020, así como el de las modificaciones aprobadas durante el ejercicio, han sido los siguientes:

PRESUPUESTO INICIAL	6.615.350,85
<i>Créditos extraordinarios</i>	1.187.082,18
<i>Suplementos de crédito</i>	4.000,00
<i>Ampliaciones de crédito</i>	0,00
<i>Generaciones de crédito</i>	87.365,65
<i>Incorporaciones de crédito</i>	108.959,84
<i>Transferencias de crédito</i>	208.172,02
Total modificaciones	1.595.579,69
Total incremento gasto	1.387.407,67
PRESUPUESTO DEFINITIVO	8.002.758,52

Se parte de unas previsiones iniciales de 6.615.350,85€, sobre las que se producen incrementos por un valor cercano a 1.500.000,00€, a través de varios tipos de modificaciones.

Como puede apreciarse, el total de las modificaciones realizadas no coincide con el incremento del gasto. Esto se debe a que existen modificaciones que no suponen un incremento en el gasto, como los créditos extraordinarios o suplementos de crédito financiados con bajas por anulaciones en otras partidas o las propias transferencias de crédito (-208.172,02€).

Respecto al destino de las modificaciones, el importe de las mismas ha ido destinado a la realización de varias inversiones, así como a gastos corrientes y a la recuperación y ayudas por el COVID-19.

La financiación requerida para estas modificaciones proviene de diversas vías. Así, 155.707,11€ se financian con Remanente de Tesorería para gastos generales, 956.456,40€ mediante Remanente de Tesorería por recursos afectos, 191.341,51€ por mayores ingresos a los previstos y 83.902,65€ por transferencias de capital de Gobierno de Navarra.

2. GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

En el estado de ejecución del presupuesto se recogen los porcentajes de ejecución de las obligaciones reconocidas respecto a los créditos iniciales.

En particular, dada la relevancia cuantitativa que tiene su porcentaje de ejecución sobre los créditos iniciales, merece destacar las siguientes partidas:

En lo que se refiere a los gastos corrientes, es decir, el total de los capítulos 1 a 4, se ejecutó el 93,04% de las previsiones definitivas para el

ejercicio. Cabe destacar que se logran economías en todos los capítulos referidos al gasto corriente. Cuantitativamente, son significativos los ahorros alcanzados en los capítulos 1 (189.387,86 €), 2 (159.781,98 €) y 4 (141.080,84 €).

Por otro lado, y en lo referido a términos relativos, se consigue un ahorro del 0,13% respecto a las previsiones definitivas en el capítulo referido a los gastos financieros, que en este ejercicio suponen 352.891,28 €.

Respecto a los gastos de capital, la ejecución es del 84,59%, que es ligeramente superior si la comparamos con el ejercicio anterior (78,01%). Así, se ejecuta el 84,42% de lo previsto en el capítulo de inversiones y el 88,09% de las transferencias de capital.

3. GRADO DE REALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS.

Dados los porcentajes de pagos respecto a las obligaciones reconocidas del Presupuesto (sin incluir, por tanto los correspondientes a ejercicios cerrados), merecen destacar las siguientes cuestiones:

Durante el año 2020, se reconocen obligaciones por un importe de 7.364.978,99€. De las mismas se pagan durante el mismo año 6.976.585,04€, suponiendo esto un porcentaje de pagos del 94,73%. Analicemos ahora el grado de realización de las obligaciones en los gastos corrientes y gastos de capital:

- En cuanto a los gastos corrientes, se pagan el 94,57% de las obligaciones contraídas durante el ejercicio, quedando pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2020, 355.850,52€.
- Por otro lado, y en lo referido a los gastos de capital, se paga el 95,97% de lo gastado, quedando pendiente de pago en el último día del ejercicio 32.543,43€.

En este contexto, cabe destacar que desde el ejercicio 2015, y enlazado con la obligación legal de constituir un registro contable de facturas, se continúan realizando los cálculos del periodo medio de pago según lo establecido por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio (Boletín Oficial del Estado nº 184, de 30 de julio de 2014). Así, se pasa a detallar el periodo medio de pago para cada trimestre del ejercicio 2020:

TRIMESTRE	PERIODO MEDIO PAGO
1. TRIMESTRE	16,97 días
2. TRIMESTRE	14,44 días
3. TRIMESTRE	17,26 días
4. TRIMESTRE	14,02 días

En términos anuales, se obtiene un periodo medio de pago a proveedores de 15,78 días, al ascender el ratio de las operaciones pagadas a 15,78 días (sobre 2.018.676,43€ de pagos realizados) y el de las pendientes de pago a 15,88 días (sobre 105.604,47€ de pagos pendientes).

Cabe destacar que el periodo legal de pago (PLP) que señala la legislación contractual de Navarra es de 30 días, por lo que se cumple con los plazos que marca la ley.

4. GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

De las desviaciones en las previsiones de ingresos, es decir, la diferencia entre las previsiones definitivas y los derechos efectivamente liquidados, merece destacar los siguientes conceptos:

Por el lado de los ingresos corrientes, se reconocieron derechos por importe de 7.047.149,68€, suponiendo esta cantidad el aumentar los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior (ascendieron 6.891.072,43€). Así, y respecto a la ejecución de las previsiones, las mismas se desvían al alza en un importe de 156.077,25 €, suponiendo un grado de ejecución del 103,53%.

La ejecución al alza se observa únicamente en los capítulos 1 y 4 del Presupuesto de ingresos corrientes. Cuantitativamente, son significativos los incrementos observados en el capítulo 1 (82.159,00 €) y, sobre todo, en el capítulo 4 (363.392,45 €). Por otro lado, y en lo referido a términos relativos, se consigue una desviación a la baja respecto a las previsiones definitivas en los capítulos 2 y 5 (3,05% y 3,54%, respectivamente). En cuanto al capítulo 3 y claramente afectado por la pandemia, la disminución fue del 33,18% o lo que es lo mismo, 274.599,35 euros menos.

Analizando los capítulos por su orden, el 1 y el 2 recogen lo liquidado por los impuestos municipales, con el detalle que se muestra en el siguiente cuadro:

Descripción	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Grado de ejecución
Contribución rústica	450,00	288,46	64,10%
Contribución urbana	1.428.202,62	1.425.930,98	99,84%
Impuesto de vehículos de tracción mecánica	439.000,00	524.866,13	119,56%
Impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana	47.000,00	140.266,11	298,44%
Impuesto sobre actividades económicas	154.000,00	188.760,95	122,57%
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	387.995,39	361.021,98	93,05%

En el Impuesto de Contribución las previsiones se ejecutan con bastante precisión.

Por otro lado, en el resto de impuestos, la ejecución es alcista, hay un aumento de gran magnitud en la ejecución del Impuesto de vehículos de tracción mecánica (119,56%), del IAE (122,57%) y del Impuesto de Plusvalías (298,44% de ejecución sobre las previsiones iniciales).

Respecto al capítulo 3, el grado de ejecución es el más bajo de todos: 75,01%. Como se ha comentado, esto es debido a la pandemia del coronavirus y es que, la entidad local no ha podido cobrar tasas por las actividades que finalmente no se han podido ejecutar por la pandemia (se han quedado con un 0% de grado de ejecución partidas como el cobro de las terrazas, entre otras). En algunos casos, como la Concesión de nichos del cementerio, las tasas de licencias urbanísticas o las multas, se han ejecutado algo por encima de las previsiones iniciales.

Por último, respecto a las transferencias corrientes, se observa que la ejecución se ha dado al alza, en general, gracias al aumento de las cantidades recibidas por Gobierno de Navarra. Este incremento que se observa, se basa sobre todo en los aumentos que sufren varias líneas de subvención, como la línea que financia el déficit del sistema de Montepío (ejecutada en un 125,89%), la subvención que financia la escuela de música (159,83%) o la correspondiente a la financiación de la Escuela Infantil (151,15%). Por el contrario, se liquidan a la baja la subvención para financiar la contratación a personas desempleadas (65,14%) o para la realización de actividades culturales (42,54%).

Por último, para concluir con el apartado referido a los ingresos corrientes, debemos referirnos al capítulo 5, que se liquida a la baja lo previsto (3.510,18 € de disminución).

5. GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS.

Los porcentajes de cobros respecto a los derechos reconocidos del Presupuesto (sin incluir, por tanto, los correspondientes a ejercicios cerrados) que dada su relevancia cuantitativa, merece destacar son los siguientes:

En los ingresos corrientes, se cobra el 84,43% de los derechos reconocidos con anterioridad a la fecha de fin de año. Si acotamos el análisis únicamente a los Impuestos, el porcentaje alcanza el 67,35%.

El cobro de determinadas subvenciones condiciona la realización de pagos y frecuentemente se cobran poco antes del fin del ejercicio, no teniendo la disponibilidad durante el ejercicio en curso.

6. GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO Y PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS.

De entre los saldos que figuran pendientes de cobro y pago a 31 de diciembre, dada su relevancia, merece destacar las siguientes incidencias:

Por el lado de los cobros pendientes de ejercicios cerrados, se cobran 517.104,47€ de los derechos reconocidos pendientes de cobro del ejercicio 2019. Respecto a esta cantidad, cabe reseñar que 209.288,28€ se corresponden a transferencias corrientes provenientes del Gobierno de Navarra y otras Administraciones y 188.260,22€ a los capítulos 1 y 2 de Impuestos, que quedaron como pendientes de cobro el 31 de diciembre de 2019.

Respecto a los pagos pendientes de ejercicios cerrados, durante el ejercicio se pagan los 260.051,63€ de gastos del año 2019 que quedaron pendientes de abonar a 31 de diciembre de 2019.

No se pagan obligaciones reconocidas en años anteriores; y por tanto, sigue estando pendiente la liquidación de obligaciones por valor de 93.625,48 euros. Esta interventora considera que es una cantidad muy alta de Obligaciones pendientes de pago, se intentará corregir en el ejercicio 2021.

7. OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA.

A lo largo del presente ejercicio económico se han aprobado modificaciones de crédito para cuya financiación entre otros recursos, se ha utilizado el Remanente de Tesorería procedente del ejercicio anterior en alguna de sus acepciones.

Por tanto, los créditos del Presupuesto de Gastos están financiados en parte con recursos del propio ejercicio y en parte con recursos de ejercicios anteriores. Tal circunstancia habrá de ser tenida en cuenta a la hora de determinar el Resultado Presupuestario, tal y como disponen el artículo 93 del D. F. 270/1998 de Presupuestos y Gasto Público, la Regla 332 del Decreto Foral 272/1998 de Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra y la Regla 85, del Decreto Foral 273/1998 de Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

En el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, los créditos financiados con **Remanente de Tesorería**, son los que aparecen en la siguiente tabla (nótese que las distintas numeraciones de las bolsas de vinculación no coinciden con las bases de ejecución. Esta interventora no sabe a qué se debe, y puesto que ya está hecha la liquidación, se cierra como está, corrigiéndose en el ejercicio 2021).

Nótese que el cálculo no es directo, ya que se utilizan las reglas del Decreto Foral 273/1998, por el que el remanente utilizado únicamente computa por las cantidades que excedan a nivel de bolsa de vinculación

jurídica. El requisito esencial para que los créditos financiados con Remanente de Tesorería computen como tales es que las obligaciones reconocidas, a nivel de bolsa de vinculación jurídica, excedan de las previsiones iniciales de la citada bolsa. Si se diera el caso, el importe computará, siempre que no supere el límite de la modificación realizada.

Por ello, el total consumido asciende a 1.069.029,20€, que debe coincidir con el ajuste positivo que se le realiza al resultado presupuestario, al tratarse de gastos financiados con ahorro de otros ejercicios.

Nº DOCUMENTO	BOLSA VINC.	M.
2020002706	1 1 6	40.000,00
2020002710	1 153 6290	40.000,00
2020002714	1 153 6340	22.497,53
2020002712	1 153 6390	4.875,28
2020003925	1 231 62	35.843,83
2020002708	1 330 6	1.587,03
2020002981	1 333 3	105.821,78
2020002977	1 333 6	163.800,00
2020002973	1 341 4	34.620,56
2020005514	1 431 4	30.000,00
2020002979	1 920 3	246.917,50
2020002975	1 920 6	382.200,00
2020005507	1 920 62	4.000,00

9. RESULTADO PRESUPUESTARIO.

El Resultado Presupuestario es una magnitud cuya determinación viene regulada en los artículos 91 a 93 del Decreto Foral 270/1998 de Presupuesto y Gasto Público, en las reglas 330 a 332 del Decreto Foral 272/1998 de Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra y en las reglas 84 a 86 del Decreto Foral 273/1998 de Instrucción y Contabilidad Simplificada.

Respecto al mismo cabe hacer las siguientes apreciaciones:

El resultado presupuestario antes de los ajustes que deben realizarse, se obtiene por diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones contraídas durante el ejercicio. Esta operación arroja un saldo positivo por un importe de 86.610,31 €.

A este resultado debe realizársele un ajuste positivo por los gastos financiados con Remanente de Tesorería, al tratarse de gastos financiados con economías de ejercicios anteriores. Este ajuste asciende a 1.069.029,20 €.

Por último, se produce una desviación de financiación negativa por lo también comentado en el apartado 8 del presente informe; y, ésta deberá incrementar el resultado presupuestario en 200.000,00 €.

Realizado este ajuste, el resultado presupuestario ajustado llega a los 955.639,51 €.

10. REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería es una magnitud cuya determinación viene también regulada en la sección 32 del Capítulo V del Decreto Foral 270/1998 de Presupuestos y Gasto Público, en las reglas 333 a 340 del Decreto Foral 272/1998 de Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra y en las reglas 89 a 94 del Decreto Foral 273/1998 de Instrucción de Contabilidad Simplificada.

Respecto al cálculo del Remanente de Tesorería y los correspondientes de derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos de tesorería; así como respecto a los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, aplicación de desviaciones de financiación acumuladas positivas o negativas y la estructuración del Remanente de Tesorería en sus tres acepciones: Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, por recursos afectados y para gastos generales, cabe hacerse las siguientes apreciaciones:

A final del ejercicio, los derechos pendientes de cobro suman 1.120.576,75€, las obligaciones pendientes de pago 684.703,94 € y los fondos líquidos de tesorería 4.156.530,78 €. El Remanente de Tesorería refleja cual es la situación del ente a final del ejercicio, teniendo en cuenta los fondos con los que se cuenta en tesorería, añadiéndole lo que se espera cobrar de lo que queda pendiente de cobro, y restándole a lo anterior lo que queda pendiente de pago. Así pues, el Remanente de Tesorería total arroja un saldo de 4.592.403,59 €.

Como ya hemos reseñado en anteriores apartados, existen recursos afectados al cierre de 2020, con un saldo de 388.581,05 €. Por tanto, existe un Remanente de Tesorería por recursos afectados por este importe. Al tratarse de fondos que únicamente pueden financiar unas inversiones específicas, deben restarse del Remanente de Tesorería total.

Una vez realizada esta operación, obtenemos el Remanente de Tesorería para gastos generales, que alcanza un importe de 4.165.003,61 €, en lugar de los 3.657.987,83 € del ejercicio anterior.

Si comparamos los datos obtenidos en este ejercicio con los del año 2019, se aprecia que los datos se mantienen, ya que el Remanente de Tesorería total decrece en un -0,86%. Si tomamos el Remanente de Tesorería para gastos generales, el dato mejora, por la reducción del Remanente de Tesorería por recursos afectados y por el aumento del Remanente de Tesorería por Gastos con financiación afectada.

Respecto a las razones del mantenimiento del Remanente de Tesorería total, podemos citar que pese a que la tesorería se reduce en un 7,36% (pasa de 4.486.973,60€ a 4.156.530,78€); el resto de variables se comportan de manera positiva: los derechos pendientes de cobro aumentan en un 57,62% y las obligaciones pendientes de pago se incrementan en un 21,05%¹.

11. EQUILIBRIO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

a) Equilibrio entre Ingresos y Gastos Corrientes.

El resultado corriente, es decir, la diferencia entre los ingresos y los gastos corrientes, es positiva por importe de 489.759,40 €.

Por tanto, puede decirse que los ingresos corrientes financian los gastos corrientes, y que queda un margen para poder financiar los gastos de capital con los ingresos corrientes.

b) Equilibrio ente Ingresos y Gastos de Capital.

El resultado de capital es negativo por un importe de -403.149,09 €, lo cual nos hace ver que los ingresos de capital que recibe el Ayuntamiento son notablemente inferiores a los gastos de capital existentes.

En todo caso, el margen existente en el resultado corriente es el que financia la diferencia, quedando un saldo negativo de 86.610,31€, que como no podía ser de otra forma, es la cuantía del resultado presupuestario antes de ajustes del ejercicio 2020.

12. INFORMACIÓN VARIABLES ECONÓMICAS PRINCIPALES

De los Estados económico-financieros que componen la Cuenta General, se desprenden las siguientes variables económicas, de las que se procede a dar las correspondientes aclaraciones:

¹ Modificado el día 18 de agosto de 2021, tras observar que los importes estaban invertidos.

1º- Ahorro Bruto definido por la diferencia entre los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos) y los gastos de funcionamiento (capítulos 1 a 4 del presupuesto de gastos, excepto el capítulo 3), tal y como se deduce del artículo 16 del Decreto Foral 270/1998 en materia de presupuesto y gasto público, asciende este ejercicio a 842.650,68 €.

Que el ahorro bruto sea positivo, quiere decir que con los ingresos corrientes se financian los gastos de personal, las compras de bienes corrientes y servicios y las transferencias corrientes (capítulo 4), quedando un ahorro de 842.650,68€ para hacer frente a la carga financiera (capítulos 3 y 9), y al resto de gastos de capital (capítulos 6 y 7) que pueda tener el Ayuntamiento.

Si comparamos este dato con el ahorro bruto logrado en el ejercicio anterior (695.883,63 €), se produce un incremento del 21,09%, o lo que es lo mismo de 146.767,05 €. Esto se debe a que pese a que los ingresos corrientes crecen (incremento del 2,26%), los gastos de funcionamiento lo hacen en menor medida (incremento del 0,15%).

AHORRO BRUTO	2019	2020	VARIACIÓN	
INGRESOS CORRIENTES	6.891.072,43	7.047.149,68	156.077,25	2,26%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.195.188,80	6.204.499,00	9.310,20	0,15%
	695.883,63	842.650,68	146.767,05	21,09%

2º- Ahorro Neto definido como la diferencia entre el ahorro bruto y la carga financiera (capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos), alcanza los 489.759,40 euros.

Que el ahorro neto sea positivo, quiere decir que los ingresos corrientes financian los gastos de funcionamiento (capítulos 1, 2 y 4) y la carga financiera (capítulos 3 y 9), quedando un ahorro de 489.759,40 € para atender los gastos de capital, bien como inversiones (capítulo 6) o como transferencias de capital (capítulo 7).

Como puede apreciarse en la comparativa con el ejercicio inmediatamente anterior, la disminución en esta variable es importante (-29,61%).

La explicación a este fenómeno se encuentra en los pagos realizados por la Sentencia de Aldesa, en lo que a intereses se refiere, por importe de 352.739,28€. Así pues, debe considerarse como algo excepcional.

AHORRO NETO	2019	2020	VARIACIÓN	
AHORRO BRUTO	695.883,63	842.650,68	146.767,05	21,09%
GASTOS FINANCIEROS	151,00	352.891,28	352.740,28	233602,83%
	695.732,63	489.759,40	-205.973,23	-29,61%

3°- Nivel de Endeudamiento es una magnitud económica que se obtiene dividiendo la carga financiera entre los ingresos corrientes.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{CARGA FINANCIERA}}{\text{INGRESOS CORRIENTES}}$$

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{352.891,28}{7.047.149,68} \times 100 = 5,01\%$$

Así pues, puede decirse que la carga financiera absorbe el 5,01% de los ingresos corrientes.

Si comparamos el nivel de endeudamiento de este ejercicio con el del anterior (0,00%), puede apreciarse que el peso de la carga financiera sobre los ingresos corrientes aumenta, debido al incremento excepcional de la carga financiera que ha habido en 2020 y explicado en los puntos anteriores.

4°- Límite de Endeudamiento. Este valor, como su propio nombre indica, marca el umbral máximo de endeudamiento que una entidad puede asumir. Por tanto, habrá que comparar el nivel de endeudamiento antes calculado con este límite, y analizar si efectivamente queda por debajo del umbral establecido.

Su cálculo se realiza por el cociente entre el ahorro bruto y los ingresos corrientes. Si recordamos, el ahorro bruto se definía como la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos de funcionamiento.

$$\text{LÍM. DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{A. BRUTO}}{\text{I. CORRIENTES}} = \frac{\text{Ingresos corrientes-Gastos fcto.}}{\text{INGRESOS CORRIENTES}}$$

$$\text{LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{842.650,68}{7.047.149,68} \times 100 = 11,96\%$$

Así pues, y pese a lo elevado del nivel de endeudamiento, éste está por debajo del límite, existiendo capacidad para captar nuevo endeudamiento. Respecto al ejercicio anterior, este límite (10,10%) aumenta, debido al aumento del ahorro bruto al que ya nos hemos referido.

En todo caso, ha de destacarse que la norma que en la actualidad es aplicable al endeudamiento local de Navarra, es la Ley Foral 12/2010, que nos lleva a la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, según la redacción dada a este precepto en la Disposición Final Trigésima primera de la Ley de Presupuestos del Estado para 2013, que tiene vigencia indefinida. Ello, sin perjuicio de las determinaciones del artículo 130 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico, modifica el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, añadiendo un nuevo artículo en el que dice que todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera, entendiéndose por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste.

13. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El pasado 30 de septiembre de 2020, el Ministerio de Hacienda emitió una Nota de prensa mediante la cual el Gobierno suspendía la aplicación de las reglas fiscales en 2020 y 2021. Además, han quedado sin efectos los objetivos de estabilidad y de deuda pública de dichos ejercicios, por lo que tampoco se aplicará la regla de gasto.

En Berriozar, a 21 de junio de 2021,

La Interventora.